



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000170-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 121-2017/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley Nº 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Que, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL ha suscrito convenios con las diversas unidades ejecutoras, para el financiamiento de las atenciones de alto costo en beneficio de los asegurados del SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 121-2017/SIS, dispone, Autorizar a la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, a realizar las transferencias financieras a las unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución por prestaciones brindadas en el año 2016, a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones financiadas a los asegurados Seguro Integral de Salud de manera oportuna, completa y de calidad, según desagregados dispuestos en el Anexo 01 que forma parte de integrante de la presente Resolución Jefatural, entre ellas a la unidad ejecutora siguiente; UE 402 Hospital Regional José Alfredo. Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 537,925.00), fondo FISSAL, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 537,925.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; correspondiente a los pagos Retrospectivo, calendario mayo 2017.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000170-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 121-2017/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 537,925.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (537,925.00), 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (537,925.00), 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (537,925.00), 1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (537,925.00), 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL (537,925.00).

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. 537,925.00

TOTAL INGRESOS..... 537,925.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000170-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017



ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

PROGRAMA:

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

PRODUCTO:

3000365 Atención del cáncer De cuello uterino para el Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD:

5003065 Determinación del Estadio clínico y tratamiento Del cáncer de cuello uterino

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 591.00

PRODUCTO:

3000366 Atención del cáncer De mama para el Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD:

5003066 Determinación del Estadio clínico y tratamiento Del cáncer de mama

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 1,514.00

PRODUCTO:

3000367 Atención del cáncer De estómago para el Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD:

5003067 Determinación del Estadio clínico y tratamiento Del cáncer de estómago

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 2,984.00

PRODUCTO:

3000368 Atención del cáncer De próstata para el diagnóstico, Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD:

5003068 Determinación del Diagnostico, Estadio clínico y tratamiento del cáncer de Próstata.

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 2,807.00





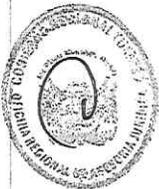
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000170-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

11 JUL 2017

Tumbes,

PRODUCTO:	3000370 Atención del cáncer De colon y recto que incluye: Diagnóstico, Estadíaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003070 Diagnostico, estadíaje y tratamiento del cáncer de colon y recto.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	4,702.00
PRODUCTO:	3000372 Atención de la Leucemia que incluye: diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003072 Diagnostico, y tratamiento Medico de leucemia.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,455.00
PRODUCTO:	3000373 Atención de la Linfoma que incluye: diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003073 Diagnostico, y tratamiento Medico de linfoma.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	611.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones De salud especializadas	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>523,261.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		<u>537,925.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>537,925.00</u>





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000170-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

